



472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Es un Motivo
		Revisado		No Es un Motivo
		Compro		No Es un Motivo
		Faltante		Apurado Causal de
		Fuerza Mayor		
Fecha	28 FEB 2020	Fecha		
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
C.C. JHON	1-023-870-736	C.C.		
Observaciones	# 113-44 CDSP E3402/1111	Observaciones		

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

SDM-SC- 31606

Señor (a):
YINETH RAYO CASTRO
Transversal 53 No. 113-62
Teléfono 3108156502
Bogotá

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 26017

Respetada señora RAYO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025063609** de fecha **08 de noviembre de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

neces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó como causal de devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación

OMBRE: RAZÓN SOCIAL YINETH RAYO CASTRO
PO Y NÚMERO DE DOCUMENTO CEDULA CIUDADANÍA - 1077032704
STADO DE LA PERSONA: ACTIVA

de ubicación

mación registrada en RUNT

cción:

ncipio:

éfono.

cha de actualización

KR 1 ESTE N 5 12

SUBACHOQUE

3108156502

10/12/2018

Departamento.

CUNDINAMARCA

Correo Electrónico.

Teléfono móvil:

3108156502

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.262.811-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA204959535C0																
Centro Operativo: BOGOTÁ-VJGAG Orden de servicio: 72817736		Fecha Pre-admisión: 12/11/2019 18:37:47																
Remiteniente: Nacional/Región Especial: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Dirección de Tránsito-Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 140019200000023003505 Teléfono: 3846400 EXT 0010 Código Postal: 111611003 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111123		Destinatario: <table border="1"> <tr> <td>☒ 14 Retenido</td> <td>☐ C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C0</td> <td>Comando</td> </tr> <tr> <td>☐ 15 No existe</td> <td>☐ M1 M2</td> <td>No existiendo</td> </tr> <tr> <td>☐ 16 No existe</td> <td>☐ P1</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☐ 17 No premedado</td> <td>☐ A1</td> <td>Agrupado Casapareado</td> </tr> <tr> <td>☐ 18 Desconocido</td> <td>☐ R1</td> <td>Faltante Mayor</td> </tr> </table>		☒ 14 Retenido	☐ C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C0	Comando	☐ 15 No existe	☐ M1 M2	No existiendo	☐ 16 No existe	☐ P1	Faltante	☐ 17 No premedado	☐ A1	Agrupado Casapareado	☐ 18 Desconocido	☐ R1	Faltante Mayor
☒ 14 Retenido	☐ C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C0	Comando																
☐ 15 No existe	☐ M1 M2	No existiendo																
☐ 16 No existe	☐ P1	Faltante																
☐ 17 No premedado	☐ A1	Agrupado Casapareado																
☐ 18 Desconocido	☐ R1	Faltante Mayor																
Remiteniente: Nacional/Región Especial: YINERH RAYO CASTRO RAYO CASTRO GARCIA Dirección: ESTR. N° 12 Tel: 31001168024100125506 Código Postal: 290227 Código de personal: 0000125 Ciudad: SUEÑINOCOME Depto: GUANAJAMARCA		Destinatario: Fecha nacimiento y/o fecha de quién recibe: 16-NOV-2019 Fecha de entrega: EDMUNDO Domicilio: MANEY CASTRO Teléfono: 32 664 747																
Valores: Peso Fisico(gms): 200 Datos Continuar: 1 Peso Volumetrico(gms): Peso Facturado(gms): 20 Valor Destinado: 50 Valor Paga: 50.000 Costo de manejo: 50 Valor Total: 50.000		Observaciones: del 6/Nov/2019 CCAPAREADO																

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- realizo el intento de notificación, como se observa en guía devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO** y conforme a lo establecido en la Resolución No **3095 de 2011**- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCIÓN AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019.**

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **1326651 de fecha 1/29/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

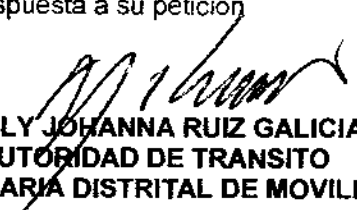
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **35612 DE 2020.**

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

Finalmente se informa que, de requerir información o certificación de los datos registrados en el RUNT, puede consultar la página www.runt.com.co/ciudadano/actualización-de-datos-en-runt

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

SDM-SC- 31606

Señor (a)
YINETH RAYO CASTRO
Transversal 53 No 113-62
Teléfono 3108156502
Bogotá

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 26017

Respetada señora RAYO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000025063609** de fecha **08 de noviembre de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESTINATARIO DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	YINETH RAYO CASTRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANA A- 377032704
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección,	KR 1 ESTE N 5 12	Departamento,	CUNDINAMARCA
Municipio,	SUBACHOQUE	Correo Electrónico	
Teléfono,	3108156502	Teléfono móvil,	3108156502
Fecha de actualización,	10/12/2018		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.622.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL																
4372 Fecha Operativo: 12/11/2019 Fecha de servicio: 12/11/2019		Fecha Pre-Admisión: 12/11/2019 18:37:47																
1000 120 Devolución		RA20495953500																
Destinatario Remite		Causa Devolución:																
Nombre Recien Sochi, ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - Secretario Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad Calle 13 N° 37 - 55) Referencia: T-00105000023003006 Teléfono: 2646400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111637		<table border="1"> <tr> <td>☒ REUSADO</td> <td>☐ C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ N1</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ N2</td> <td>Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ N3</td> <td>Agencia Cargadora</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocida</td> <td>☐ N4</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> </table>		☒ REUSADO	☐ C2	Cerrado	☐ No existe	☐ N1	No contactado	☐ No existe	☐ N2	Fallado	☐ No existe	☐ N3	Agencia Cargadora	☐ Desconocida	☐ N4	Fuente Mayor
☒ REUSADO	☐ C2	Cerrado																
☐ No existe	☐ N1	No contactado																
☐ No existe	☐ N2	Fallado																
☐ No existe	☐ N3	Agencia Cargadora																
☐ Desconocida	☐ N4	Fuente Mayor																
Nombre Remisor Sochi YIMEN RAYO CASTRO RAYO CASTRO RZF214 Dirección KR - EGYE N 5 12 Teléfono: 0113050203100150502 Ciudad: SUBA BOGOTÁ Código Postal: 250427 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1000120		Firma remitente y/o sello de quien recibe: 16-NOV-2019 Tel. Hora.																
Peso Fisico(gm): 200 Peso Volumetrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: 15 Valor Pagar: 50.000 Costo de transporte: 30 Valor Total: 85.000		Fecha de entrega: 12/11/2019 Distribuidor: MIANEY CASTRO 0113050203100150502 0113050203100150502																
Observaciones del cliente: COMPAREANDO		Observaciones del cliente:																
11115871600120 RA20495953500																		

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- realizo el intento de notificación, como se observa en guía devolución **DESTINATARIO DESCONDCIDD** y conforme a lo establecido en la Resolución No **3095 de 2011**- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1326651 de fecha 1/29/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

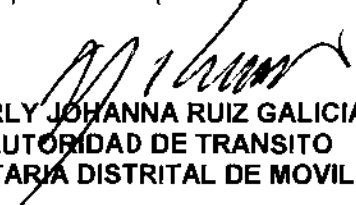
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC **35612 DE 2020**.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

Finalmente se informa que, de requerir información o certificación de los datos registrados en el RUNT, puede consultar la página www.runt.com.co/ciudadano/actualización-de-datos-en-runt

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020

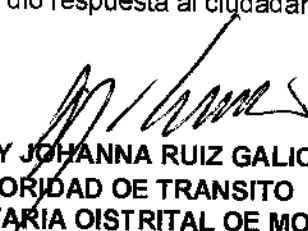
SDM-SC 35612 /2020

Doctora.
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISION RADICADO SDM 26017/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 8 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **YINETH RAYO CASTRO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.1 077 032704.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM

Anexo: copia de la petición en (8) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios

Copia: **YINETH RAYO CASTRO**

Transversal 53 No. 113-62

Teléfono: 3108156582

Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18258
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-26017/ YINETH RAYO CASTRO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31606 d el 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

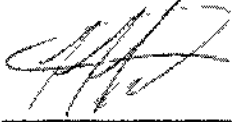
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

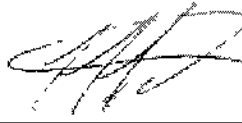
26017.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)